



Redactado el 4/1/2011 a las 11:45 h.

Nº: 41/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 4 DE ENERO DE 2.011

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.- Modificación del Convenio de colaboración con la Asociación para la Protección del Menor en Procesos de Separación de sus Progenitores. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en su día por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 30 de octubre de 2003 relativo a la aprobación y suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación para la Protección del Menor en Procesos de Separación de sus Progenitores (APROME), mediante el que este Excmo. Ayuntamiento de Ávila se obligaba a facilitar un piso a dicha asociación para el cumplimiento de sus objetivos.

Igualmente se dio cuenta del informe propuesta evacuado por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento en el que se refiere que en la cláusula cuarta del mencionado convenio figura como inmueble de referencia a los fines expresados el situado en la calle Santa Clara nº 7, 2º-C.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León ha regulado la actividad y autorización de funcionamiento de los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León a través del Decreto 11/2010, de 4 de marzo, estableciendo en su art. 22 el equipamiento que deben reunir dichos puntos de encuentro detallándose las dependencias y material de los mismos.

Habida cuenta de que la vivienda citada no reúne en la actualidad los requisitos especificados en dicha norma, se propone la sustitución de la misma por la ubicada en la Calle Valle del Corneja, nº 16, 3º-4 al considerarse idónea y ajustada al Decreto de referencia a los fines pretendidos en el convenio suscrito con APROME.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen aprobar la modificación del convenio de referencia y, por ende, determinar la vinculación a los fines del mismo de la vivienda sita en Calle valle del Corneja, nº 16, 3º-4 en sustitución de la actualmente adscrita situada en la Santa Clara nº 7, 2º-C.

3.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio Vivero juvenil. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio Centro Joven Casa de las Ideas y Vivero Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 20.629,68 €, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad UYARAK, S.L.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio Centro Joven Casa de las Ideas y Vivero Juvenil del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a UYARAK S.L.U., en el precio de 17.482,78 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A. (3.146,90 €), arrojando un total de 20.629,68 euros año.

B) Servicio atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de diciembre de 2.010, por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 148.100 €/año €, I.V.A. incluido, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad AVILA SERVICIOS TURISTICOS, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en su redacción dada mediante Ley 34/2010, de 5 de agosto, acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U., con la abstención de la del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y una abstención, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla a ÁVILA SERVICIOS TURISTICOS S.L., en el precio de 125.423,73 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 18% I.V.A. (22.576,27 €), arrojando un total de 148.000 euros año.

4.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 3 de enero del presente año, el 44,77% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 36,50%, de Serones del 37,69% y de Fuentes Claras del 100%.